



PERÍODO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

NORMATIVA REGULADORA

- DECRETO 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOC y L 14.02.2005). Modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero. (BOC y L 31.01.2007).
- ORDEN EDU/453/2007, de 12 de marzo, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León. (BOC y L 16.03.2007).
- ORDEN EDU/1207/2009, de 29 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León. (BOC y L 04.06.2009).
- ORDEN EDU/1122/2007, de 19 de junio, regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esa modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos. (BOC y L 26.06.2007).
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2010/2011. (BOC y L 27.05.2010, Corrección de errores en el del 08.06.2010).

PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

Los alumnos que vayan a cursar un ciclo formativo deberán presentar solicitud de admisión, que se formalizará en el impreso correspondiente al grado del ciclo formativo al que se pretende acceder. Estos modelos estarán a disposición de los interesados en los centros correspondientes.

Los interesados **presentarán una única instancia**, en el centro educativo que solicitan en primer lugar, adjuntando la documentación justificativa que proceda.

En esa solicitud se podrá indicar, por orden de preferencia, hasta un máximo de cinco ciclos impartidos entre todos los centros solicitados.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

FECHAS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 2 hasta el 9 de septiembre**.

CENTROS DONDE SE OFRECEN CICLOS FORMATIVOS Y PUESTOS ESCOLARES VACANTES

Los centros de la provincia autorizados para impartir ciclos formativos, en los cuales se pueden entregar las solicitudes, son los que se acompañan como Anexo a esta Resolución.

Para la impartición efectiva de los ciclos formativos en sus primeros cursos es requisito necesario la inscripción de, al menos, 20 alumnos. Si no se alcanza ese número de inscripciones podrá no impartirse el ciclo formativo.

LISTA DE ADMITIDOS

Las listas provisionales de admitidos se publicarán en los centros el día 10 de septiembre. Se pueden presentar reclamaciones en el centro los días 13 y 14 de septiembre.

Las listas definitivas de admitidos se publicarán el día 15 de septiembre.

PERÍODOS DE MATRÍCULA

Los alumnos que obtengan plaza para cursar un ciclo formativo deberán formalizar la matrícula entre los días **16 y 17 de septiembre de 2010**.

Los alumnos de la lista de admitidos y que no se hayan matriculado en los días anteriormente señalados, perderán el derecho a la matrícula y sus puestos serán cubiertos por los alumnos de la lista de espera, por el orden en que aparezcan en la misma.

Ávila, 20 de agosto de 2010

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
P. D. El Jefe del Área de Programas Educativos
(Resolución Delegado Territorial 16.07.2010)

Fdo.: Vicente de Castro LLorente